



“Hemos impulsado la prestación de asistencia personal a través de la colaboración con PREDIF, primera entidad acreditada en la Región de Murcia para prestar este servicio”

Verónica López García

Directora gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)
de la Región de Murcia

1. ¿Qué es para usted la vida independiente?

La capacidad de realizar con normalidad las distintas actividades que integran la vida diaria, ya sea con o sin apoyos técnicos y, en su caso, con los profesionales que resulten necesarios.

2. ¿Por qué modelo de atención a las personas con dependencia apuesta el Gobierno de la Región de Murcia? ¿Por qué?

Defendemos un sistema profesional y que, por tanto, las personas dependientes sean atendidas por profesionales en la materia, del mismo modo que nadie entiende que a un niño se le eduque fuera del sistema educativo, o que un enfermo sea tratado al margen de sistema sanitario. En consecuencia, se trata de apostar básicamente por la atención personal mediante servicios. No obstante, lo anterior, en situaciones excepcionales y, previo estudio fundado de su situación, puede que una persona sea atendida en su domicilio, pero siempre bajo supervisión del profesional.

3. ¿Qué papel cree que deben jugar las entidades de la discapacidad en la definición de este modelo en lo que concierne a la atención de las personas con discapacidad?

Las asociaciones y organizaciones de personas con discapacidad ya juegan un papel determinante en la reivindicación, promoción e impulso de la atención de los intereses de sus asociados, entiendo por ello, que deben continuar desarrollando esta importante labor.

4. ¿Desde la administración que representa están promocionando la vida independiente? ¿Cómo?

Sí, mediante la puesta en marcha y desarrollo del catálogo de prestaciones y servicios del sistema de la dependencia, no sin gran esfuerzo. Por ello, se han creado a lo largo de esta legislatura 2.061 plazas nuevas de residencia y de centro de día, tanto de personas mayores como de personas con discapacidad. Además de ello, se ha implantado el servicio público de ayuda a domicilio en 24 municipios y, se está trabajando para implantarlo, mediante convenio de colaboración, con los restantes ayuntamientos de la Región de Murcia.

5. Los datos estadísticos de la Región de Murcia arrojan que no hay ninguna persona beneficiaria de la prestación económica de Asistencia Personal, la prestación menos utilizada de todo el SAAD:

Bueno, exactamente tenemos tres en la actualidad y esperemos que, una vez que ya hay empresas acreditadas en la Región, este número vaya en aumento, según la adecuación de esta prestación a las necesidades de cada persona dependiente. Aún queda un largo camino por recorrer.

- **¿A qué cree que es debido?**

La mayoría de las prestaciones del Sistema de la Dependencia ya existían previamente a la entrada en vigor de la Ley 39/2006, pero la asistencia personal, además de ser excepcional, debía de definirse, comprender qué es y para quién va dirigida, e ir implementándose en dicho sistema de modo preciso y delimitado de otros servicios o prestaciones del sistema. Ello, unido al hecho del desconocimiento por parte de las personas dependientes, ha contribuido a que, desde 2007 hasta 2018, sólo se hubiera presentado una solicitud de prestación de asistencia personal tal y como hoy es entendida.

- **¿Qué dificultades existen en el despliegue de la figura de AP?**

La necesaria acreditación ante la comunidad autónoma de la empresa prestadora del servicio de asistencia personal es un elemento que, aunque imprescindible, actúa como elemento disuasorio; el desconocimiento del

ciudadano anteriormente mencionado, y como cualquier cosa nueva, cada paso debe darse con cautela.

- **¿Cuáles son los principales impedimentos para que se produzca el despliegue generalizado?**

Es fundamental actuar de modo conjunto entre el Estado y las comunidades autónomas a fin de tener una regulación conjunta que evite desigualdades. Para ello estaban constituidos grupos de trabajo integrados por todos ellos en el que se encontraban analizando los principales escollos de esta prestación, y realizando propuestas para aprobar una regulación común en la que, como elemento a destacar, estaba la revisión de las cantidades a percibir, ya que la ayuda en que consiste debe ser proporcionada a la calidad profesional del servicio que se exige, considerándose, en este sentido, un poco desfasadas. Sin embargo, el trabajo realizado ha quedado paralizado tras el cambio del Gobierno de España. Las comunidades autónomas estamos a la espera de que sea retomado y no se pierdan los meses invertidos en buen hacer.

- **¿Qué acciones se están realizando desde la comunidad autónoma para llevar a cabo este despliegue?**

A pesar de lo anterior, la Comunidad Autónoma ha logrado que se impulse la prestación económica de Asistencia personal a través de la colaboración con PREDIF, primera empresa acreditada en la Región de Murcia que ya se encuentra prestando el servicio.

6. En su comunidad autónoma, la prestación o servicio que tiene mayor incidencia en el marco del SAAD es 'Cuidados Familiares'. ¿Por qué cree que es la más utilizada?

La dependencia se vendió en sus orígenes como “una paga” ya que, como hemos dicho anteriormente, la mayoría de los servicios ya estaban activos y dándose en el tradicional sistema de servicios sociales, pero con la experiencia adquirida y el paso del tiempo, se han ido potenciando. Resulta que, actualmente la tendencia es precisamente la contraria, es decir, la sustitución de la prestación económica por servicios. Piense que, en los primeros años llegamos a tener un 80 % de dependientes con la prestación económica reconocida. Del conjunto con prestación activa, sólo la

tiene en la actualidad un 53 % frente a un 47 % que actualmente disfruta de un servicio del sistema.

7. ¿Considera que cualquier persona en situación de dependencia puede ser beneficiaria de Asistencia Personal? ¿Por qué?

La prestación económica de Asistencia personal es singular ya que está dirigida a dependientes que tengan un proyecto de vida fuera de su entorno, ya sea laboral, académico, social, cultural... pero que, para su completo desarrollo, requiere de otras personas que lo asistan. No exige que se tenga una determinada edad, pero es evidente que, como implica la participación activa de la persona en la sociedad, exige un análisis y estudio de las pretensiones del dependiente que permitan valorar la necesidad de esta prestación, que, por otra parte, permite su compatibilidad al 50 % con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar si tiene por finalidad desarrollar una actividad académica o laboral.

8. En su comunidad autónoma, ¿cuál es la cuantía máxima que se asigna para AP? ¿Cree que con esta cuantía se cubren las necesidades de la persona en situación de dependencia? ¿Por qué?

Actualmente, las cuantías de la prestación de Asistencia personal según la normativa estatal, son de 715,07 €, 426,12 € y 300 € según sean para grado 3, grado 2 o grado 1, para el caso de que fuera a una intensidad máxima y sin deducir copago alguno. Deberán ser objeto de revisión en cuanto se reactiven los grupos de trabajo.

9. En estos momentos se está trabajando en la regulación del profesional de la Asistencia Personal. ¿Considera que un AP tiene que tener formación? ¿Por qué?

Bueno, ya le he comentado que se han paralizado los grupos de trabajo, y uno de los debates era precisamente ese. No obstante, en tanto que no se apruebe una nueva normativa, el decreto regional no exige titulación alguna a priori, aunque cuando se efectúa el estudio de cada uno de los expedientes, se va a valorar si es o no necesario y, en su caso, dependiendo del servicio que haya de prestar, se le puede requerir determinada titulación al asistente. Hay que estar a cada caso.

10. La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia se considera el cuarto pilar del estado de bienestar, pero, a diferencia del resto, su acceso no es gratuito para las personas usuarias. ¿Qué opina usted de que se establezca un copago en el sistema de dependencia?

La Ley 39/2006, ya lo previó en su redacción original, de modo que no queda más que acatarlo. Pero en concreto, parece lógico que las personas que menos tienen no hayan de soportar el copago (de hecho, la Ley nos recuerda que nadie puede quedar privado del disfrute del sistema por motivos económicos) frente a las que, por distintas circunstancias, disponen de mayor capacidad económica, que habrán de participar en la misma proporción.

11. Si fuera una persona en situación de dependencia, ¿qué prestación o servicio del catálogo del SAAD elegiría para llevar una vida independiente e inclusiva en la comunidad?

A priori no existe un servicio o prestación mejor que otra. Del catálogo que ofrece la Ley, es fundamental la voluntad de la persona dependiente, pero esta debe de someterse a un estudio riguroso de sus condiciones personales, familiares, sociales... que permitan concluir qué es lo más adecuado para una persona. Para ello se tiene en cuenta el criterio de los profesionales de la zona y de los distintos técnicos del IMAS, a veces ayudados de informes médicos, psiquiátricos u otros, que se consideran convenientes para poder concluir fundadamente.

12. ¿Cree que se están respetando actualmente en nuestro país los principios de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad?

Considero que la Convención implica un recordatorio permanente para los poderes públicos de que no puede existir, bajo ningún concepto, discriminación entre las personas, incluidas las que padecen cualquier tipo de discapacidad. Entiendo que cada vez estamos más concienciados en ello y en cualquier política, se tiene en cuenta que hay que eliminar las barreras que impiden plena igualdad en el ejercicio de los derechos reconocidos a todas ellas. Se ha avanzado mucho, piénsese en el terreno tecnológico, o en de la construcción, pero aún queda camino por recorrer. Debemos



estar siempre alerta. En este punto la labor de las asociaciones resulta, como señalaba anteriormente, determinante.